

Santiago, 17 de mayo de 2018

Señor
Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo de Inversión Altamar Private Equity VIII (el “**Fondo**”), que por acuerdo del directorio de la sociedad administradora Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la “**Sociedad**”) celebrado con fecha 17 de mayo de 2018, se ha decidido modificar la fecha de las siguientes asambleas de aportantes del Fondo, anteriormente fijadas para el día 24 de mayo de 2018, fijándolas definitivamente para el día 23 de mayo de 2018 en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, según el siguiente detalle:

1. **Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse a las 12:00 horas, con el fin de tratar las siguientes materias:**
 - i. Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la Sociedad, relativa a la gestión y administración del Fondo, y aprobar los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;
 - ii. Distribución de dividendos;
 - iii. Elegir los miembros del Comité de Vigilancia;
 - iv. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
 - v. Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia;
 - vi. Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2018, entre aquellas que figuren inscritas en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de Valores y Seguros; y
 - vii. Cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria.

2. Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a celebrarse a las 12:45 horas, e inmediatamente a continuación de la asamblea ordinaria antes señalada, con el objeto de someter a la consideración de los Aportantes las siguientes materias:

- i. Pronunciarse acerca de la disminución del capital del Fondo, hasta por el 100% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el Número DOS, Capítulo IX del Reglamento Interno del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que se indican en el referido Número DOS, Capítulo IX, del Reglamento Interno del Fondo; y
- ii. Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la asamblea.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Diana Huidobro Medina
Gerente General
Altamar S.A. Administradora General de Fondos